

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
125/2026**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio CJDG/DACL/0731/2026 y anexos de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, quien se ostenta como Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	<b>8416</b>

Documentales que se depositaron el dieciséis de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el veinticuatro siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.**

**I. Contestación de la demanda.**

Visto el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Representación.**

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 34, fracciones I, II y VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

**Artículo 34.** Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

I. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades, que participen en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que el Consejero Jurídico ostente la representación del Gobernador; (...).

**III. Domicilio, delegados y pruebas.**

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

**IV. Acceso a expediente electrónico.**

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

**V. Solicitud de dar vista al Municipio operador de las normas impugnadas.**

Como lo solicita el Poder Ejecutivo estatal demandado, atento a lo previsto en los artículos 10, fracción III y 26 de la Ley Reglamentaria, se tiene como tercero interesado al Municipio de Numarán, Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se le da vista con copia simple del oficio de demanda para que manifieste lo que a su derecho convenga **dentro del plazo de treinta días hábiles.**

**VI. Traslados.**

---

III. Apoyar al Consejero Jurídico en las acciones a realizar ante los tribunales, juzgados y ante toda autoridad en los asuntos y trámites jurisdiccionales, administrativos y en cualquier asunto de carácter jurídico en que tenga interés o injerencia la Consejería Jurídica con la finalidad de que se vea representada legalmente dentro de cualquier juicio o trámite administrativo; (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2026

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

### VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y al Municipio de Numarán, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

En virtud que el Municipio tercero interesado tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 965/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Morelia, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.**

### Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintisiete de abril de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **125/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.  
SRB/MESH/DAAG. 8

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:08:33Z / 30/04/2026T23:08:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	47 15 ee 08 31 bf 41 8b f5 fe 4d 55 ee c3 9a d0 7a 54 61 9a 17 56 d3 ad e2 96 4e 13 f0 ad 5a d8 4c e4 79 66 dd 26 84 28 db ad 82 bf 4d 01 df ed b5 ab 01 d6 7b d8 bd ca c3 f7 1c 5f d2 7c c3 d5 99 f9 cd 8d a9 84 c4 dc 71 f2 7c dd fc a2 ba 07 d4 7a b4 66 cf eb b8 99 46 7e c3 df bb 78 a2 4a 73 62 6e 18 9a 6b ba d2 27 ee 27 6a 26 0c 4e 81 3f 06 ef 69 15 d9 42 d4 d9 3f fc 0c 5d 8f 51 d2 d5 39 1f c8 27 23 b2 5f 01 40 e6 d4 91 2b f7 17 9f 75 46 26 77 c6 90 13 b5 d9 e6 d2 b7 a2 01 ca 60 0b 66 54 e7 5b eb 92 0c e2 8a 55 bf 2f 57 45 07 d9 06 32 32 ab e1 dc 11 73 0c 4f 4a 4a f9 14 f4 77 cd b7 70 7f 0e 00 0a 4b e3 58 02 81 1f f9 6a b8 f1 70 9c d9 e5 8c 10 30 d5 ef 16 a7 17 71 74 a0 2e 4d ed d2 49 61 ee f7 e1 bc 5a ed 9c e1 72 6e 73 c9 74 38 81 e9 a4 c9 24 9f 04 ae 32 64 80 f2 ec f8 22 6d 6c 25 a4 12 ee 8a f6 62 d3 30 f6 5e				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:08:33Z / 30/04/2026T23:08:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Estampa TSP	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:08:33Z / 30/04/2026T23:08:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1435851			
	Datos estampillados	4A7F395B376CD3684E859B3BB169A5EB7249ED53ED503708D9AECC4685EF33929A511			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:19:07Z / 29/04/2026T16:19:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	80 d9 04 58 f6 dd 65 94 f3 13 2b 3a 87 f6 27 fe 5b e4 81 10 b2 47 4f c6 20 b5 a2 75 8d e6 97 01 27 8e f5 b2 45 3c 5f ec 2b 34 66 3c ac 6f 05 82 d8 8e 9a 2f 7a 2c f3 83 bd 1b c6 f2 5c 99 da 02 95 47 1d 54 25 61 00 af 6a 0b c4 6c 74 76 34 bf ac 1f 49 14 81 f5 bd 44 af cb 1d 37 41 9a a0 48 4a c5 34 f6 2d b5 37 4e c8 db 1d 80 9b be bc 1d bb 33 96 c8 46 51 3c f7 8c 77 ac ed d5 a1 55 82 72 e0 19 28 78 a8 a8 4d 16 a3 9a 22 dc 01 27 d4 e7 5a c1 a9 c6 c0 c6 b9 53 35 f4 33 73 73 84 2b c5 98 78 01 2e 44 1e cb 0e 49 bf 4f 9b 61 e6 28 48 71 19 fd 58 f8 bf ba ca a0 46 03 6a e9 ed 94 34 07 fe a3 f9 07 d5 76 23 b8 2b ee 21 19 31 1d 46 f1 19 ef c5 c5 5f 65 a9 b5 e3 cf 8e d6 c3 db 58 98 79 1a 35 cf cd 7d b2 fd ae 6d 22 e4 a2 11 c7 b0 68 ee cb a1 c6 13 2d e4 32 f2 b4 cc 06				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:19:07Z / 29/04/2026T16:19:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Estampa TSP	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:19:07Z / 29/04/2026T16:19:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1424995			
	Datos estampillados	2F916E96EDB784F63112AEA0240B50180AE7A53E1672B9644A2C764EF185D2B18A8549			